

ORDENANZA N° 2001/04

VISTO:

La nota N° 897/04 de fecha 27 de agosto de 2004 y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente Ordenanza tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda se realice la semaforización en la intersección de la Avenida Juan Domingo Perón, calles: 9 de Julio, Almafuerte y Pasaje Pedro Altuna, solicitado por los vecinos del barrio a través del presidente de la Junta Vecinal y de acuerdo del anexo I de la presente;

que la esquina mencionada, es uno de los tantos puntos conflictivos de la ciudad debido a la importancia del tránsito no solo particular sino también de servicio público, consecuencia del crecimiento del parque automotor, el tránsito de unidades pesadas, el crecimiento comercial en la zona y por tratarse de un punto donde confluyen arterias de doble sentido de circulación;

que la Avenida Juan Domingo Perón es una vía de descongestión vehicular, como asimismo de comunicación para quienes viven en la zona y para quienes concurren a la Capilla ubicada en el barrio; y la colocación de la mencionada semaforización facilitaría el normar tránsito vehicular y peatonal;

Que existen horas, en que se hace difícil, tanto para automovilistas como para peatones, y por sobre todo para los niños, cruzar las calles en la mencionada intersección, por lo cual es importante para evitar accidentes;

Que la colocación de un semáforo ayudaría de sobremanera a solucionar lo planteado, transformándose además, en un importante reductor de velocidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá realizar la obra de semaforización adecuada en las intersecciones de las Avenida Juan Domingo Perón, la calle 9 de Julio, la calle Almafuerte y el Pasaje Pedro Altuna, de acuerdo al Anexo I de la presente.

Art. 2°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, deberán ser imputados al Presupuesto Ejercicio 2005.

Art. 3°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE
2004.

OMV